

REF: APRUEBA REGLAMENTO “BECA MUNICIPAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPERIOR 2016”.

CURACO DE VELEZ, 25 de Febrero de 2016.

VISTOS:

El Art. 77 de la Ley N° 18.883 del Ministerio del Interior. El Acuerdo N°95 aprobado en el Acta Ordinaria N° 06 de fecha 25 de Febrero de 2016 del Concejo Municipal. El Acta N° 01 de fecha 26.01.16 del Comité Ejecutivo Beca Municipal y observaciones de la Dirección de Control Interno. Lo establecido en el D.F.L. N° 1 – 19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.



DECRETO MUNICIPAL N° 319

APRUEBESE, Reglamento “BECA MUNICIPAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2016”.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**SOLEDAD CARDENAS GOMEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA
ALCALDE (S)**



REGLAMENTO

“BECA MUNICIPAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPERIOR”

I. INTRODUCCION

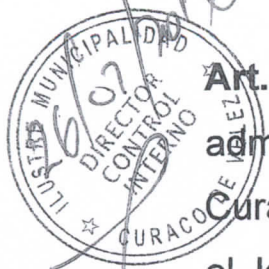
ART. 1º: Es una beca de carácter Municipal financiada con fondos municipales, eminentemente local y dirigida a premiar a los alumnos de escasos recursos de la comuna, que fruto del esfuerzo personal y el de su grupo familiar logra alcanzar la Educación Superior.

II. OBJETIVOS DE LA BECA Y ADMINISTRACION

ART. 2º: Focalizar recursos en dinero hacia los alumnos de la comuna de Curaco de Vélez que hayan ingresado a la Educación Superior y que debido a su situación económica-social de su familia o tutores no pueden hacer frente con la debida suficiencia los gastos que implica financiar la educación de sus hijos o familiares en la enseñanza superior.

ART. 3º: Habrá un Comité Ejecutivo compuesto por las siguientes personas:

- Alcalde de la comuna quién será el Presidente Beca Municipal para Estudiantes de la Educación Superior.
- Secretario Corporación Municipal de Curaco de Vélez.
- Director Consultorio Curaco de Vélez.
- Director Liceos de la Comuna.
- Presidente Centro de Padres Liceo de la comuna.
- Asistente Social Municipio.
- 01 Representante del Concejo Municipal.



Art. 4º: Por ser una Beca de carácter Municipal será dirigida y administrada a través del Departamento Social de la Municipalidad de Curaco de Vélez, bajo una Secretaría Social y Técnica, que recaerá en el Jefe del Depto. de Desarrollo Comunitario.

ART. 5º: Será de responsabilidad del Departamento Social la focalización de los recursos de acuerdo a un criterio social y técnico. Esta función será asumida a través de una Secretaria Social y Técnica de la Beca la cual recaerá en el Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario.

ART. 6º: El Secretario Social y Técnico deberá convocar a reunión ordinaria del Comité Ejecutivo la primera semana del mes de Marzo de cada año y cada seis meses como mínimo para evaluar la asignación de recursos, su comportamiento, el rendimiento del beneficiado y todo lo referente a la Beca Municipal para estudiantes en Educación Superior.

ART. 7º: El Comité Ejecutivo de la Beca Municipal para Estudiantes será el órgano llamado a escuchar las razones técnicas y sociales de cada uno de los casos que presente el Secretario Social y Técnico de la Beca Municipal para Estudiantes. Habrá una exposición que realizará la Secretaria Social y Técnica ante el Comité Ejecutivo. Este Comité precederá de acuerdo a los antecedentes expuestos a priorizar los casos en que el número de postulantes y renovantes, en cada oportunidad sean superiores a los que la Beca Municipal este dispuesto a solventar durante el año. Este Comité no le corresponde votar para dirimir una situación, sino buscar unanimidad a través del consenso.



ART. 8º: La Beca se cancelará a través de transferencia monetaria a cuenta del becado, la Beca será cancelada por mes vencido desde mes de Marzo a Diciembre de cada año y por un periodo de 10 meses.

ART. 9º: Serán atribuciones del Comité Ejecutivo las siguientes:

- a) Velar por la correcta aplicación de las disposiciones contenidas en el presente reglamento.
- b) Modificar el reglamento con el acuerdo de la unanimidad de sus miembros.
- c) Renovación del beneficio a los Becarios.
- d) Fijar, de acuerdo al Presupuesto Anual, el monto mensual del beneficio.
- e) Buscar nuevos recursos para el Fondo de la Beca Municipal.
- f) Suspender un beneficio cuando existan antecedentes válidos para ello, este punto requiere unanimidad de los integrantes del Comité.
- g) Priorizar el otorgamiento del beneficio cuando se presente la situación expuesta en el **Art. 7º**.

III. DE LOS BENEFICIOS Y REQUISITOS

ART. 10º: Podrán optar a este beneficio por primera vez los alumnos que tengan al momento de postular residencia en la comuna de Curaco de Vélez y que hayan cursado su Enseñanza Media en la comuna y con una antigüedad mínima de 2 años. Además deberán certificar su calidad de alumno matriculado en las Instituciones de Educación Superior a la cual ingresan.



ART. 11º: Los requisitos generales y esenciales de carácter copulativos para optar a la Beca Municipal para Estudiantes de Educación Superior son los siguientes:

- a) Haber egresado como alumno regular del Liceo Alfredo Barría Oyarzun de la comuna de Curaco de Vélez, con certificado válidamente emitido por el establecimiento educacional.
- b) Haber sido alumno regular con antigüedad acumulativa de 2 años cursando como mínimo 3 y 4 medio o más años en la educación media con certificado válidamente emitido por el establecimiento educacional.
- c) Estar matriculado en alguna carrera que imparta una Universidad reconocida por el Estado, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica, con certificado válidamente emitido.
- d) Presentar la solicitud y los antecedentes de postulación dentro de los plazos fijados por el reglamento.
- e) El postulante deberá poseer como promedio de calificaciones de la enseñanza media un 5.0 con certificado válidamente emitido, cuando postula por primera vez luego de haber egresado.
- f) Los que estén cursando estudios superiores deberán cumplir con los requisitos anteriormente mencionados y acompañar Certificado de Alumno Regular y Concentración de Notas con un promedio mínimo de 4,0 en certificado válidamente emitido por la Institución de Educación Superior, tener aprobados el 80% sus asignaturas o créditos.
- g) Adjuntar Certificado de Conducta del postulante extendido por el Director del Establecimiento de Enseñanza Media.



h) Podrán postular alumnos con títulos técnicos que deseen continuar con estudios profesionales. En la siguientes situaciones:

- Que hayan sido beneficiarios de esta beca, el cual se prolongara por un año, considerando los mismos requisitos de postulación.
- Alumnos que no hayan obtenido las becas anteriormente y quieran seguir estudios profesionales, deberán cumplir los mismos requisitos de postulación que se mencionan en el ART N° 11.

Ambos beneficios serán entregados solo si existen cupos y disponibilidad presupuestaria.

ART. 12°: Los alumnos becados podrán conservar el beneficio para el año académico siguiente, siempre que cumplan las variables socio-económicas y académicas las cuales deben permanecer vigentes; cualquier modificación en la situación social dará origen a la caducidad del beneficio de acuerdo a lo que establece en el **ART. 9° letra f)** previo informe de la Secretaría Social y Técnica al Comité Ejecutivo.

ART. 13°: La Beca Municipal contempla un proceso de apelación a la resolución y publicación de los beneficiarios de cada año, la Secretaría Social y Técnica deberá resolverlo con un plazo de 5 días después del plazo que fueron informados los nombres de los beneficiarios.



IV. POSTULACION

ART. 14º: Los postulantes podrán retirar los antecedentes en dependencias de la Municipalidad de Curaco de Vélez - Departamento Social durante el mes de Febrero de cada año y someterse a una entrevista con la Secretaria Social y Técnica de la Beca, luego de ello se entregarán las fichas para postular y el Reglamento respectivo al postulante para su cabal conocimiento.

ART. 15º: Los postulantes deberán presentar sus antecedentes durante el mes de Marzo de cada año impostergablemente.

ART. 16º: No serán considerados por el Secretario Social y Técnico, como tampoco por el Comité Ejecutivo las postulaciones con antecedentes incompletos o erróneos. Si ello ocurriere se faculta al Secretario Social y Técnico a rechazar sin más trámite la postulación o renovación del beneficio Municipal.

ART. 17º: La beca se otorgará con un límite de una renovación para cada uno de los becarios, solo los antecedentes que señala el Artículo 11, letra H, serán validos para renovación. Excepto las situaciones que señalan el Artículo 11, letra H.-

ART. 18º: Beca especial para estudiantes egresados de la Enseñanza Media o que se encuentren estudiando en la Educación Superior, a la cual podrán postular todos los alumnos, residente de la comuna, debe cumplir con los requisitos generales que establece este reglamento. Además podrán postular aquellos alumnos que hayan tenido la beca como estudiantes de carreras técnicas y continúen carreras profesionales, este beneficio será por un año más. Además la disponibilidad de cupos serán evaluados según el presupuestó de la beca municipal de cada año.



ART. 19º: Los beneficiarios o sus familias, serán informados en reunión formalmente convocada, la cual se debe efectuar la primera semana del mes de Abril de cada año.

ART. 20º: Se excluirán de esta Beca Municipal para Estudiantes de Educación Superior los beneficiados por la Beca Presidente de la República y los beneficiados por la Beca Indígena salvo si no se llegará a contemplar los cupos disponibles para el año. En esta situación la Secretaría Social y Técnico deberá priorizar el beneficio e informar al Comité Ejecutivo.

ART. 21º: Existirá una segunda postulación durante el mes de Junio de cada año cuando la situación presupuestaria y con acuerdo del Concejo Municipal a solicitud del Comité Ejecutivo, avalado por informe del Secretario Social y Técnico que emitirá al Comité Ejecutivo los plazos para esta postulación se deberá informar debidamente.

ART. 22º: Cualquier inconveniente que se presente en la aplicación, modificación o actualización del presente reglamento se deberá resolver al interior del Comité Ejecutivo con la mayoría de sus miembros.

ART. 23º: En cada reunión de Comité el Secretario Social y Técnico deberá convocarla con 48 horas de anticipación y se levantará un acta de su contenido la cual deberá leerse por la misma en la reunión siguiente.



ART. 24º: El Comité Ejecutivo de la Beca otorgará un premio denominado "Municipalidad de Curaco de Vélez" al alumno con mejor promedio de calificaciones de los últimos 3 años, que egrese de la Educación Media del Liceo de la comuna, a este premio podrán acceder todos los alumnos egresados. Ambos estímulos se entregarán en el mes de Diciembre de cada año y a cargo del presupuesto anual de la Beca Municipal.

ART. 25º: Dos o más hermanos que viven en la misma casa podrán obtener el beneficio de esta Beca Municipal, sujeto a evaluación técnica y social.-

ART 26º: Todo alumno que obtenga la Beca deberá cada término de semestre presentar Certificado simple de su calidad de alumno regular extendido por la Institución de Educación Superior y Concentración de Notas no inferior a un promedio 4,0. Este requisito es básico para seguir girando mensualmente el beneficio. El certificado no podrá tener una data superior a 15 días hábiles. Sera responsabilidad del becado informar si deja de estudiar, por lo que si no se informa y se sigue cancelando el dinero, se evaluara con el comité la posible devolución del dinero. De igual forma el municipio deberá comprometerse a consultar la situación académica de los becados, a las instituciones de educación superior correspondientes.-

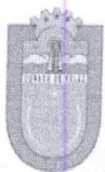
ART. 27º: La beca se otorga por un año y se evaluará el primer semestre su rendimiento para seguir entregándose. El documento válido para ello será la concentración de notas y el certificado de alumno regular, la cual no podrá tener una data superior a 15 días.



ART. 28°: El comité Técnico otorga un cupo a los hijos de los miembros del sindicato de asistentes de la educación, producto de una negociación colectiva. En donde deberán cumplir los mismos requisitos del reglamento de la beca municipal para los alumnos que postulan o renuevan.

ART. 29°: Se establece por petición del concejo municipal, la incorporación de cupos para alumnos que no son de la Comuna de Curaco de Vélez, pero que hayan estudiado en el Liceo Alfredo Barría Oyarzun, cobertura será correspondiente al 10%, de los cupos que se designen en cada concurso.

ART. 30°: La beca Municipal deberá contar con un registro individual o carpeta de antecedentes física de su asignación, en el cual quedara todos los antecedentes de la postulación y asignación, como también respecto de las postulaciones no asignadas. Este registro será público y estará a la disposición de la Unidad de contraloría interna del Municipio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

ACTA N°1

Fecha de reunión	26 DE ENERO DEL 2016.-
Tema	BECA MUNICIPAL 2016
Lugar de Reunión	SALA DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ

Siendo las 12: 00 hrs. se da inicio a la Reunión de la BECA MUNICIPAL proceso 2016, con la asistencia de las siguientes personas:

◆ <i>Luis Curumilla Sotomayor</i>	<i>Alcalde y Presidente del Comité Ejecutivo</i>
◆ <i>Francisco Ojeda Sotomayor</i>	<i>Secretario Gral. Corporación Municipal</i>
◆ <i>Patricia Barrientos Díaz</i>	<i>Asistente Social Corporación Municipal</i>
◆ <i>Víctor Ilnao Ilnao</i>	<i>Concejel, Representante Concejo Municipal</i>
◆ <i>Mauricio Sotomayor Barria</i>	<i>Administrador Municipal</i>
◆ <i>Srta. Mabel Díaz Alarcón</i>	<i>Secretaria Técnica</i>

- El Sr. Alcalde da a conocer que el presente año el presupuesto municipal es de \$ 10.000.000, para estudiantes de enseñanza superior, el monto de la Beca Municipal año 2016 será de \$ 50.000, entregado de marzo a diciembre del presente año.
- La Secretaria técnica, informa los objetivos de la reunión, la cual fue revisar los requisitos y artículos del reglamento de la Beca Municipal.

El Comité Ejecutivo de la Beca Municipal después de analizar el reglamento de la Beca Municipal estableció los siguientes acuerdos:

- En relación al artículo N° 10, se modifica que los postulantes deberán tener dos años de antigüedad siendo como mínimo 3 y 4 año en el Liceo Alfredo Barría Oyarzun.
- De igual forma, en el Artículo N° 11 en donde se señalan los requisitos generales y esenciales de la beca Municipal se modifican las siguientes letras:
 - ART 11, letra b: Haber sido alumno regular con antigüedad 2 años, cursando como mínimo 3 y 4 medio en el Liceo de la Comuna de Curaco de Vélez.-
 - ART 11, Letra f: Los que estén cursando estudios superiores deberán acompañar Certificado de Alumno Regular y Concentración de Notas con un promedio mínimo de 4,0, en certificado válidamente emitido por la Institución de Educación Superior, donde el alumno deberá tener el 80% de los ramos aprobados.
 - ART 11, Letra h: Podrán postular alumnos con títulos técnicos que deseen continuar estudios Profesionales, en las siguientes excepciones:

Que hayan sido beneficiarios de esta beca, el cual se prolongara por un año, considerando los mismos requisitos de postulación.

Alumnos que no hayan obtenido las becas anteriormente y quieran seguir estudios profesionales, deberán cumplir los mismos requisitos de postulación que se mencionan en el ART N° 11.

Ambos beneficios serán entregados solo si existen cupos y disponibilidad presupuestaria.

- Respecto al Artículo N° 17: La beca se otorgara con un límite de una renovación para cada uno de los becarios y ningún antecedente será válido para otorgar una segunda renovación. Exceptuando lo que señala el Artículo 11, letra h
- Se confirma en el Artículo N°25, que podrán postular y obtener el beneficio dos o más hermanos que viven en la misma casa, siendo sujeto a evaluación técnica y social.
- Se incorpora en el Artículo 26°, que será responsabilidad del becado informar si deja de estudiar, en caso de que no se informe deberá devolver el dinero entregado en los meses que no estaba estudiando, de igual forma el municipio deberá comprometerse a consultar la situación académica de los becados, a las instituciones de educación superior correspondientes.-
- Se elimina el Artículo 27°, las modificaciones se incorporaron en el artículo 11, letra h.-
- Se extingue el artículo N° 28, y se deberán regir por la información incorporada en el Artículo N° 11, letra f.
- En el artículo N° 27, se deberá presentar los siguientes documentos, concentración de notas y certificado de alumno regular, de esta manera se evaluara la continuidad de la beca cada segundo semestre.- Deberán cumplir con los requisitos expuestos en el Artículo 11, letra f.-
- Se establece en el Artículo N° 28, el comité técnico entrega un Cupo a los hijos de los miembros sindicato de Paradocentes debe cumplir los mismos requisitos establecidos en el reglamento de la Beca Municipal para los alumnos renovantes y postulantes.
- Se establece por petición del concejo municipal, la incorporación de cupos para alumnos que no son de la Comuna de Curaco de Vélez, pero que hayan estudiado en el Liceo Alfredo Barría Oyarzun, cobertura será correspondiente a un 10%, para dichos alumnos que cumplan con lo antes mencionado.
- **Se incorpora ART N° 30**, La beca Municipal deberá contar con un registro individual o carpeta de antecedentes física de su asignación, en el cual quedara todos los antecedentes de la postulación y asignación, como también respecto de las postulaciones no asignadas. Este registro será público y estará a la disposición de la Unidad de contraloría interna del Municipio.
- El proceso de postulación y renovación de la Beca Municipal será desde el día Lunes 29 de febrero hasta el 11 de Marzo del presente año.

Siendo las 13:10 hrs. se da por finalizada la reunión.

Firman para su conocimiento los integrantes del Comité Ejecutivo:

Luis Curumilla Sotomayor

Presidente Comité Ejecutivo Beca Municipal

Victor Inao Inao

Representante del Concejo Municipal

Francisco Ojeda Sotomayor

Secretario Gral. Corporación Municipal

Patricia Barrientos Díaz

Asistente Social Corporación Municipal de Educación

Mauricio Sotomayor Barría

Administrador Municipal

Mabel Díaz Alarcón

Secretaria Técnica Beca Municipal